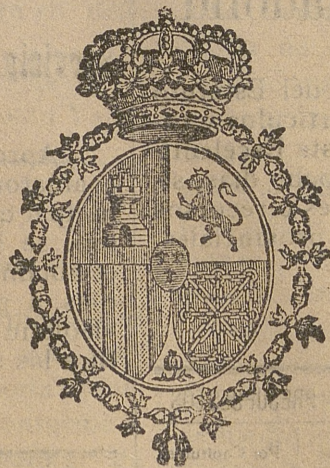


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 31 de Mayo de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.372

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 29 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil

*Santiago Fuentes Pila.*

## RELACIÓN QUE SE CITA

Valladolid, 1.ª Sección.—Reemplazo de 1928.

Pablo Martín Parra.  
Amadeo Martínez Hernández.  
Angel Mate Sáiz.  
Julián Mateo.  
Doroteo Méndez Coco.  
José Monge Polvorosa.  
Eladio Moretón Cernuda.  
Angel Muñoz Calvo.  
Laureano Muñoz Fernández.  
Francisco Muñoz Manzano.  
Marcelino Negro Guerra.  
Cayetano Nieto Muñoz.  
Pedro Osorio García.

Fernando Parro Bravo.  
Angel Pardo Otero.  
Joaquín Pasaró.  
Eusebio Peirén Gutiérrez.  
Ricardo Pérez Pérez.  
Aurelio Perrote Cuevas.  
Jacinto Piñeiro Guerrero.  
Pedro Prieto Marqués.  
Anastasio Rodrigo San José.  
César Rodríguez Cano.  
Gregorio Rodríguez Rodríguez.  
Isidro Rodríguez Soria.  
Millán Rodríguez Soria.  
Francisco Ruiz Mayor.  
Angel Sampedro Monterde.  
Doroteo Sánchez Hilario.  
Emilio Sánchez Iglesias.  
José Sánchez Lanchares.  
Francisco San Esteban Viyuela.  
Alejandro San José Temprano.  
Gaspar San José Yustos.  
Pedro Santana Rodríguez.  
Máximo Sanz Rodríguez.  
Mariano Segovia de la Fuente.  
Rafael Serrano Gómez.  
Félix Serrano Serna.  
José Manuel Silva García.  
Justino Sinovas Sanz.  
Deogracias Sixto del Valle.  
Valentín Soler Acarregui.  
Gregorio Toro Ferreras.  
Tomás Valderrábano Samitier.  
Emilio Valls Cuadrillero.  
Rafael Valls Pérez.  
Francisco Vega Rodríguez.  
Vicente Villalba Olmedo.  
Adolfo Villarreal González.  
Juan Manuel Vivero Gutiérrez.

Valladolid, 1.ª Sección.—Reemplazo de 1926.

Nicolás García Rincón.  
Teodoro Granado del Pozo.  
Pedro Hernáez Gómez.  
Francisco Llorente Pollo.

Angel Mozo Gallego.  
Francisco Parrado Carracedo.  
Manuel Platón García.  
Julián Raposo Díez.  
Francisco Sastre Guijarro.  
Acacio Velasco Renedo.

Reemplazo de 1925.

Bernardino Platón García.

Reemplazo de 1922.

Manuel Barajas Salgado.

Núm. 2.364

## GOBIERNO CIVIL

## Aguas

## NOTA-ANUNCIO

Don Francisco San José Moral, vecino de Peñafiel, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Duratón, en término municipal de Peñafiel, para riego de una huerta, utilizando trescientos litros por minuto.

Para probar su derecho al uso del agua, adquirido por prescripción, presenta el testimonio del expediente de información posesoria, incoado ante el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, conforme a los requisitos de la vigente Ley Hipotecaria.

Por lo cual y conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33, de 7 de Enero de 1927, se abre información pública por el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las personas que se crean perjudicadas, o amenazados sus intereses con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Riego, 4, o en la Alcaldía de Peñafiel.

Valladolid, 29 de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 2.379

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

## Inspección

En virtud de Real orden de 18 del actual han sido nombrados Inspectores Diplomados del Tributo y destinados a prestar sus servicios en esta capital y provincia, don Mariano Ascaso Hidalgo, Jefe de Negociado de segunda clase, y don Adolfo Merás y Vázquez, Oficial de segunda clase, cuyos funcionarios se han posesionado de sus respectivos cargos, en esta Delegación de Hacienda, con fecha 25 del corriente mes.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del Reglamento de 13 de Julio de 1926, se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general y a fin de que, por aquéllas, se presten a los indicados funcionarios el auxilio y protección necesarios para el mejor desempeño de su gestión.

Valladolid, 29 de Mayo de 1928.

—El Delegado de Hacienda, *J. M. Bayton.*

# Diputación provincial de Valladolid

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial, se publica a continuación el resumen por artículos y capítulos del Presupuesto extraordinario, aprobado por esta Excelentísima Diputación provincial, a fin de que en el plazo de ocho días, siguientes a esta publicación, formulen las reclamaciones o recursos ante el Excmo. señor Gobernador civil, los Diputados provinciales, los Ayuntamientos o los particulares interesados.

## INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
<b>CAPÍTULO XIX</b>		
RESULTAS		
1.º Existencia en Caja . . . . .	498.686'81	498.686'81
TOTAL DE INGRESOS. . . . .		498.686'81

## GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
<b>CAPÍTULO I</b>		
OBLIGACIONES GENERALES		
1.º Servicios generales del Estado . . . . .	14.090'56	14.090'56
<b>CAPÍTULO II</b>		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
1.º De la Diputación y Comisión provincial . . . . .	2.573'89	
3.º Dietas de los Diputados provinciales . . . . .	205	2.778'89
<b>CAPÍTULO V</b>		
GASTOS DE RECAUDACIÓN		
1.º De Arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales . . . . .	66'45	66'45
<b>CAPÍTULO VI</b>		
PERSONAL Y MATERIAL		
1.º De las Oficinas . . . . .	2.753	
2.º De los Establecimientos provinciales . . . . .	4.244'25	
4.º Gastos generales de la Corporación . . . . .	7.077'49	14.074'74
<b>CAPÍTULO VIII</b>		
BENEFICENCIA		
1.º Atenciones generales . . . . .	1.803'25	
2.º Maternidad y expósitos . . . . .	29.563'24	
3.º Hospitalización de enfermos . . . . .	25.466'17	
4.º Huérfanos y desamparados . . . . .	950'50	
5.º Dementes . . . . .	11.212'21	68.995'37
<b>CAPÍTULO IX</b>		
ASISTENCIA SOCIAL		
3.º Obligaciones impuestas por las leyes . . . . .	32.244'31	32.244'31
<b>CAPÍTULO XI</b>		
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES		
1.º Atenciones generales . . . . .	828'60	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales . . . . .	23.675	
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales . . . . .	335.432'89	359.936'49
<b>CAPÍTULO XV</b>		
CRÉDITO PROVINCIAL		
Único Operaciones de crédito provincial . . . . .	6.500	6.500
TOTAL GENERAL DE GASTOS. . . . .		498.686'81

Valladolid, 31 de Mayo de 1928.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.

## Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal que se cita, y visto el informe de la Junta pericial del mismo, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

### Padilla de Duero

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	CLASIFICACIÓN		VALORES DE UNA HECTÁREA		Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPOSIBLE EN EL TÉRMINO			
	Calificación y subcalificación	Local	Zona	En venta		En renta	Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Hortalizas (agua de pie)	1	11	3.750	150	530	8	36	58	
»	2	12	3.250	130	467		44	35	
»	3	13	2.750	110	404		68	29	
Cereal de secano	1	4	2.250	112'50	139	14	32	34	
»	2	6	1.750	87'50	109	58	7	68	
»	3	10	1.200	60	75	121	67	58	
»	4	14	800	40	51	110	25	63	
»	5	16	600	30	38	54	83	41	
»	6	18	450	22'50	29	228	37	1	
»	7	20	350	17'50	23	219	91	55	
»	8	22	250	12'50	17	102	6	40	
»	9	23	200	10	14	130	2	76	
»	10	24	150	7'50	11	136	7	1	
»	11	25	100	5	8	174	55	55	
Viña	1	5	3.000	150	229	12	27	86	
»	2	7	2.000	100	156	6	54	93	
»	3	8	1.500	75	120	11	24	68	
»	4	9	1.000	50	84	17	96	63	
»	5	11	625	31'25	57	14	65	3	
»	6	13	375	18'75	39	4	56	1	
Pradera	1	9	1.000	50	58	54	67	67	
»	2	10	800	40	48	73	53	53	
»	3	11	600	30	38	5	21	65	
»	4	12	400	20	28	1	12	40	
»	5	13	200	10	17	34	4	4	
Eras	1	6	1.500	110	116	5	22	20	
»	2	8	1.000	70	74	7	7	76	
Erial	1	1	50	2'50	4'60	74	34	17	
»	2	2	40	2	3'70	21	65	91	
»	3	3	25	1'25	2'50		76	97	
Arboles de ribera	1	4	82'50	41'09	55		92	78	
»	2	5	480	24	32	1	97	28	
Monte alto. — Pinar albar	1	2	392	16'60	18	37	77	16	
»	2	3	272	11'70	13	18	75	11	
»	3	4	152	6'80	8	12	2	64	
Monte alto. — Pinar negral	1	4	1017'50	40'63	45	62	11	65	
»	2	5	690	27'50	30	432	6	56	
Monte medio Improductivo	Único	4	204	8'13	11	15	56	25	
						5	67	94	

Valladolid, 30 de Mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial accidental, *Marciano Martínez*.

### Servicio de Catastro Urbano

*Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Alaejos.*

#### EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del Registro fiscal urbano de Alaejos, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fin-

cas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos, y Oficiales Administrativos don Luis Merino Galván o don Francisco García Villar.

Valladolid, 29 de Mayo de 1928.—El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.358

**Cabrerros del Monte**

En poder del domiciliado en esta villa, Jesús Gutiérrez Sevilla, se encuentra depositada una galga que se le agregó al mismo. La persona que acredite ser su dueño, puede pasar a recogerla dentro del término legal, previo pago de los gastos originados por manutención de referida galga, la cual es como se menciona: Una galga blanca, con un sobrehueso en la rodilla derecha.

Cabrerros del Monte, 25 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 2.375

**Cistérniga**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al corriente ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cistérniga, 26 de Mayo de 1928.—El Presidente, Manuel Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castromembibre.

Núm. 2.377

**Olmos de Esgueva**

Propuesta por la Comisión permanente de este Municipio la transferencia de créditos de los capítulos y artículos que en ella se detallan, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes; transcurrido el mencionado plazo, el Ayun-

tamiento pleno resolverá en definitiva lo que proceda.

Olmos de Esgueva, 29 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Fausto Vaca.

Núm. 2.370

**Vega de Valdetronco**

Examinado el Reglamento de Sanidad municipal de este pueblo, redactado por la Junta municipal de su nombre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de Reglamento sancionado por Real decreto de 9 de Febrero de 1925, visto el acuerdo de la sesión de la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad, y hallándole conforme y ajustado a los preceptos higiénicos y disposiciones legales, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria de ayer, acordó prestarle su aprobación teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 200 al 203 del Estatuto municipal.

Vega de Valdetronco, 28 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 2.371

**Vega de Valdetronco**

Correspondiendo a este Ayuntamiento cubrir por el turno de proporcionalidad que establece el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual, en su párrafo 2.º letra b), el cargo de Depositario municipal, desempeñado con carácter concejil, el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de ayer, acordó anunciarla a concurso por espacio de un mes, para su provisión en propiedad y con el sueldo de cien pesetas anuales.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal, escritas de puño y letra de los interesados, en papel de 1'20 pesetas, en el plazo señalado, siendo nombrado el que más garantías ofrezca, quien desempeñará además la Depositaria del Pósito con la retribución que le corresponda y ascenderá a 20 pesetas.

Vega de Valdetronco, 28 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 2.368

**Villalba de los Alcores**

Por acuerdo del Ayuntamiento en pleno se anuncia al público la subasta de construcción de mil metros de aceras de las calles de la población a base de adoquín para bordillo y losa de la montaña de Reinoso para el resto de la acera.

La subasta se celebrará en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial el día 17 de Junio próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Concejil o Concejales que se designen y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y entregarán a la presidencia en el plazo de media hora, una vez declarada abierta la licitación.

Todo pliego contendrá la proposición extendida en papel de la clase 6.ª, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y cédula personal del interesado y llevarán escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de aceras en las calles de Villalba de los Alcores.

El tipo que ha de servir para la subasta es el de 8.000 pesetas y la cantidad que ha de consignar como depósito provisional todo licitador 400, igual al 5 por 100 del presupuesto que será elevada al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicada la obra.

El Ayuntamiento cederá al contratista los adoquines que una vez refinados ha de colocar para bordillo.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales se abrirá licitación, por término de quince minutos, entre los que las suscriban, y si subsistiere la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo de ejecución de las obras será dentro del año actual, debiendo empezarse tan pronto le sea adjudicado definitivamente el remate.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por cualquiera de los señores Letrados residentes en Medina de Rioseco.

El Ayuntamiento abonará al contratista por mensualidades vencidas las obras terminadas de que se haya recibido.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social del personal empleado, incluso accidentes de trabajo.

Todos los gastos de expediente, anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que a continuación se inserta.

Villalba de los Alcores, 28 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta de construcción de aceras en las calles de Villalba de los Alcores (Valladolid), se obliga a ejecutar las obras en la forma y con sujeción a las citadas condiciones por las cantidades siguientes:

Por cada metro lineal de adoquín bordillo..... (cantidad en letra).

Por cada metro cuadrado de losa..... (ídem).

(Fecha y firma del proponente).

194

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.374

**VALLADOLID.—PLAZA**

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Pedro Redondo Guerra, en juicio ejecutivo que contra el mismo promovió don Pascasio Garrote Magarzo, se saca por segunda vez a pública subasta la finca al primero embargada, que se expresará, bajo las condiciones que al final del presente se dirán.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Una casa en Madrigal de las Altas Torres, calle de Capilla, número cinco, con corral anejo a la misma, titulado Hortigal, de catorce mil seiscientos setenta y un metros cuarenta centímetros cuadrados de extensión; linda frente, con la calle de su nombre; por el costado derecho, con partija de herederos de Agustín Melo; izquierda, con la ronda del pueblo y corral de Fermín Guerra; mide diez y siete metros treinta centímetros de latitud por cuarenta y cuatro de longitud, igual a ciento sesenta y un metros veinte centímetros cuadrados, componiéndose de pocilgas, gallinero, comedero, cuadras pequeñas y guardacarros, pajar, cochera, panera titulada Rodegao, pasillo, portal común al servicio de dos casas, partijas, dos cocinas, pasillo, cocinilla, alcoba, despensa, loceros, sala principal con alcoba, su pasillo de comunicación con un balcón, sobrados y desván, corral con accesorios, pozo

con brocal y pila de piedra, y otro corral titulado Fortuna, el cual mide una superficie de mil doscientos setenta y un metros cuadrados; tasada en catorce mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día nueve de Julio próximo a las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación referida de catorce mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber consignado previamente el depósito legal del diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Los títulos del indicado inmueble se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí, Faustino Mato.

195

Núm. 2.367

#### MOTA DEL MARQUÉS

REQUISITORIA

Cifas Pardo, Antonia; de veintitrés años de edad, soltera, que residió en el año mil novecientos veintisiete en Mucientes (Valladolid), y hasta el once de Mayo del actual estuvo presa en la cárcel de Valladolid, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mota del Marqués, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional, sin fianza, en la cárcel del partido, por virtud de causa que en unión de otros tres más, se la sigue con el número 23 de 1927, por el delito de robo de efectos de comercio cometido en Villalbarba la noche del 22 al 23 de Octubre último; apercibiéndola de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mota del Marqués, 28 de Mayo de 1928.—Miguel González.—El Secretario interino, Ramón Martín,

#### Juzgados municipales

Núm. 2.362

#### VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 229 del corriente año, por lesiones causadas a Flaviano García y otros, cuyo hecho tuvo lugar el día veintisiete de Abril último en la calle de Matías Sangrador, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley al individuo que intervino en unión de Ecequiel Bezos, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y seis de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.366

#### GOMEZNARRO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal don Agapito Vara Gutiérrez, se cita a los denunciados, cinco o seis desconocidos, que en el tren 88 del día primero del corriente mes viajaban sin billete en dicho tren y arrojaron piedras al conductor del mismo, Facundo Díez, y mozo de Estación, Sebastián Pérez de Dios, que regentaban dicho tren, para que en el día doce de Junio próximo y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del oportuno juicio de faltas; parándoles, en caso de no comparecer, el perjuicio a que hubiere lugar.

Gomeznarro, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Aureliano Pérez.—V.º B.º: El Juez municipal, Agapito Vara.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.354

#### Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Medina del Campo

Por la presente se reclaman de las Alcaldías que a continuación se expresan la devolución de los

oficios que a su tiempo remitió esta Oficina, que acrediten haber notificado el requerimiento a los herederos de las personas que después se mencionarán para que aquéllas manifiesten si han presentado a liquidación los documentos referentes a las herencias de los referidos finados y caso afirmativo en qué fecha y oficina.

#### Herencias a que se refiere el oficio.

Alcaldía de Serrada.—Presentación Alonso Inojal, Eugenia Domínguez Leonardo.

Alcaldía de Medina del Campo.—Saturnina Rodríguez Alonso, Rogelio del Valle Arias, Indalecio Corral Cuesta y Genara Regadera López.

Alcaldía de Pozal de Gallinas.—Encarnación Alonso González, Lorenza García Hidalgo, Eustasio Cuenca Lorenzo y Luisa Perdigón Pérez.

Alcaldía de Brahojos de Medina.—Juliana Roldán Barrocal y Eugenia Santos Sevilla.

Alcaldía de Bobadilla del Campo.—Jacinta Martín Monroy, María Pérez Marcos, Agustín Pérez García e Isidoro Fraile Téllez.

Alcaldía de Rubí de Bracamonte.—Andrés Pérez Delgado.

Alcaldía de Cervillego de la Cruz.—Eugenio del Río Pérez, Damián Garrido Sáez, Prudencia Franco Mata, Norberta Gil Duque y Alejandra Marcos López.

Alcaldía de Rueda.—Nicolás Cobos Hernández, Silvestre Villanueva Pérez, Mariano Arroyo Sacristán, Mariano Barajas López, Gregorio López Arroyo, Francisco Alonso Martín, Josefa Leonardo Román, Laureano San José, Custodia Fernández Ruiz, Anastasia Frutos Martín y Ricardo Hernan Monet.

Alcaldía de Villaverde de Medina.—Agapita de la Fuente Leonardo.

Alcaldía de Pozaldez.—Lucía Carretero Hernández, Eufemia Carretero Carretero, Ecequiela Carretero Merino, Petra Tavera Lorenzo, Isidoro Rincón Carretero y Nieves Cantalapiedra García.

Alcaldía de Villanueva de Duero.—Antoliano Parra Labajo.

Alcaldía de Gomeznarro.—Celedonio López Iglesias.

Alcaldía de Lomoviejo.—Teresa Gutiérrez García.

Alcaldía de Nueva Villa de las Torres.—Crisantos Marcos Delgado y Luis Gago Frutos.

Y se les advierte que en el caso de no verificarse dicha devolución en el plazo de ocho días incurrirán en la multa de 50 a 250 pesetas, conforme al artículo 223 y 224, a cuyo efecto daré conocimiento a la Abogacía del Estado

de esta provincia, a los efectos del artículo 228 de este Reglamento.

Medina del Campo, a 24 de Mayo de 1928.—El Liquidador, Alvaro Goyanes.

Núm. 2.355

#### Oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Medina del Campo

Por la presente se requiere a los Jueces municipales que a continuación se expresan para que en el plazo de ocho días remitan las relaciones de fallecidos que a continuación se expresan:

Juzgado municipal de El Campillo.—Enero a Agosto y Octubre a Diciembre de 1927 y Enero a Abril de 1928.

Juzgado municipal de Carpio.—Enero a Abril de 1928.

Juzgado municipal de Cervillego de la Cruz.—Enero a Abril de 1928.

Juzgado municipal de Fuente el Sol.—Enero a Abril de 1928.

Juzgado municipal de Lomoviejo.—Enero a Abril de 1928.

Juzgado municipal de Gomeznarro.—Abril de 1928.

Juzgado municipal de La Seca.—Febrero, Marzo y Abril de 1928.

Juzgado municipal de Medina del Campo.—Marzo y Abril de 1928.

Juzgado municipal de Moraleja de las Panaderas.—Enero de 1928.

Juzgado municipal de Rubí de Bracamonte.—Enero a Abril de 1928.

Juzgado municipal de Villanueva de Duero.—Enero a Abril de 1928.

Juzgado municipal de Villaverde de Medina.—Abril de 1928.

Juzgado municipal de Velascávaro.—Enero, Febrero y Abril de 1928.

Si algún mes no hubieran ocurrido defunciones se expresará así.

Se advierte a los señores Jueces municipales expresados que la falta de cumplimiento de la obligación de remitir los expresados estados y datos está corregida en el artículo 29 de la ley de los impuestos de Derechos Reales y transmisión de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927 con multa de 50 a 250 pesetas, y se les previene que pasado el expresado plazo se participarán a la Delegación de Hacienda pública en esta provincia de los que dejen incumplido dicho deber.

Medina del Campo, a 24 de Mayo de 1928.—El Liquidador, Alvaro Goyanes.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.